



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOCLÍN

Administración

Edicto de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de Cobranza-
Precio Público Escuela Infantil septiembre 2026

Edicto de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de Cobranza-Precio Público Escuela Infantil septiembre 2026

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA-PRECIO PUBLICO
ESCUELA INFANTIL SEPTIEMBRE 2026

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2026/0824 de fecha 14 de octubre de 2026 de la Entidad de Moclín por el que se aprueban el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este de precio publico Escuela Infantil correspondiente al periodo septiembre de 2026.

TITULAR-APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	PRECIO PUBLICO ESCUELA INFANTIL - SEPTIEMBRE 2026
ARCOS JIMÉNEZ MARIA TERESA	751****2D	0,00 €
ARGUELLES PÉREZ BEATRIZ	751****8Q	0,00 €
ARIZA FUENTES ÁNGELA	765****1X	0,00 €
ARIZA FUENTES ÁNGELA	765****1X	0,00 €
ARIZA FUENTES MARÍA	759****2N	0,00 €
BOLÍVAR JIMÉNEZ MARÍA JOSÉ	759****0F	0,00 €
GÁLVEZ LORCA ALICIA	774****4H	0,00 €
GARCÍA SUÁREZ MARÍA DEL ROCIO	754****3B	56,92 €
GONZÁLEZ GUZMÁN PURIFICACIÓN	200****1N	0,00 €
GRANADOS SIERRA JENNIFER	759****2W	111,54 €

GRANADOS SIERRA JENNIFER	759****2W	19,52 €
HEREDIA AMADOR ANGÉLICA	759****3B	32,93 €
HOCES SÁNCHEZ ANA ISABEL	759****4H	0,00 €
JIMÉNEZ GÓMEZ IRENE	748****1E	40,92 €
JIMÉNEZ SALAS MARÍA DEL MAR	760****0Y	0,00 €
LUCENA RUIZ ANDREA	759****2A	0,00 €
MARTÍN SÁNCHEZ LYDIA	154****0R	56,84 €
MARTÍN SÁNCHEZ MARTA	766****3B	115,91 €
MOLINA PRIETO MARIA ADELA	766****8T	0,00 €
NIÑO NIETO ANDERSON JESÚS	Y76****6H	0,00 €
PÉREZ JIMÉNEZ GLORIA	759****8E	0,00 €
PÉREZ TORRES YESSICA	751****9F	92,00 €
SÁNCHEZ MORALES HUGO	154****7M	23,91 €
VERDEJO PÉREZ MARÍA DEL MAR	766****4G	0,00 €

TEXTO

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de *veinte días* a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica <https://ayuntamientodemoclin.sedelectronica.es/info.0>

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

Localidad: Moclín

Oficina de Recaudación: Ayuntamiento de Moclin

Horario: 8:00-14:30

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
<i>Precio publico Escuela Infantil -Septiembre 2026</i>	<i>26 octubre de 2026-27 diciembre de 2026</i>	<i>28 de octubre de 2026</i>

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o mediante transferencia bancaria al numero de cuenta ES91 2100 1557 4813 0004 2329 indicando como concepto de la transferencia el periodo objeto de pago.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE